

Para una plaza de Electricista, a don Antonio Benítez González.

Para una plaza de Mozo del Mercado de Abastos, a don Jerónimo Guerrero Rendón.

Para dos plazas de Matarifes, a don José Aragón Núñez y a don Juan Alba Ortiz.

Para cuatro plazas de Conductores: a don Cristóbal Martín Morales, don Diego Ortiz Sanduete, don Antonio Benítez Galindo, don Manuel Vázquez Alba, don José Colchón García y don Manuel Guerrero Doblás.

Para una plaza de Vigilante del Depósito Municipal Carcelario, a don Nicolás Gómez Manzorro.

Para diez plazas de operarios de la Limpieza Pública Municipal: a don José García Vela, don José Rodríguez Meléndez y don Luis Coca Gómez.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Chiclana de la Frontera, 16 de enero de 1976.—El Alcalde accidental, Francisco Arbolí Hidalgo.—301-E.

**2123** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Chirivella referente a la oposición para proveer en propiedad cuatro plazas vacantes de Auxiliar de Administración General.*

Convocatoria: Para provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas vacantes de Auxiliar de Administración General en la plantilla de este Ayuntamiento.

Coefficiente retributivo: El 1,7 más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Referencia a publicación bases: En el «Boletín Oficial» de la provincia número 297 de fecha 18 de diciembre de 1975, aparecen los datos completos de la convocatoria.

Chirivella, 20 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Juan Meri Bosch.—211-E.

**2124** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Logroño por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición para provisión en propiedad de la plaza de Ayudante, Perito o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.*

Composición del Tribunal calificador de la oposición para provisión en propiedad de la plaza de Ayudante, Perito o Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de 29 de septiembre de 1975.

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde, don Narciso de San Baldomero y Ruiz de Morales.

**Vocales:**

En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: Don Mario Galarreta Ruiz.  
Suplente: Don Víctor Almazán Rodríguez.

En representación de los Servicios Técnicos Municipales:

Titular: Don Francisco Herrero Lusarreta.  
Suplente: Don Oscar Grijalba Garrido.

En representación del Colegio Oficial:

Titular: Don Felipe de la Fuente Ruiz.  
Suplente: Don Francisco Turiel López.

Secretario: Por delegación del señor Secretario general, el Jefe de la Unidad de Régimen Interior, don Elías del Campo Arroyo.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 8.º del Decreto 1411/1968 de 21 de junio.

Logroño, 5 de enero de 1976.—El Alcalde-Presidente.—234-E.

**2125** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Mahón referente a las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar de Administración General.*

Primera.—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento de Mahón, encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ello se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera.—Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico de Administración General, que actuará de Secretario. Podrán nombrarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal. La designación de los miembros de dicho Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la con-